

La valoración de las aguas portuarias se ha determinado, asimismo, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, y se ha tomado como referencia el valor de los terrenos más próximos con similar finalidad o uso, modulado en función de las condiciones de abrigo, profundidad y ubicación.

La valoración está debidamente fundamentada en la Memoria, que se incluye en la propuesta.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de Marín y ría de Pontevedra, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, dispongo:

Primero. *Aprobación de la valoración.*—Se aprueba la «Valoración de los terrenos y de las aguas de la zona de servicio del puerto de Marín y ría de Pontevedra», para lo que se han seguido los criterios establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Segundo. *Valores de los terrenos.*—Los valores de los terrenos de cada una de las distintas áreas funcionales en que se ha dividido la zona de servicio terrestre (plano n.º 1), son los siguientes:

Área	Valor €/m <sup>2</sup>
I-1	94,71
I-2	91,25
I-3	84,32
I-4	90,09
II-5	84,32
II-6	56,60
III-7	51,98
IV-8	51,98
V-9	48,51
VI-10	91,82
VI-11	94,71
VI-12	101,64
VI-13	94,71
VI-14	56,60
VII-15	60,06
VIII-16	60,06
IX-17	23,10
X-18	92,40
X-19	101,64

Tercero. *Valores de las aguas.*—Los valores de los espacios de agua de la zona de servicio del Puerto de Marín y ría de Pontevedra (plano n.º 2) son los siguientes:

Zona	Valor €/m <sup>2</sup>
A	22,72
B	25,82
C	9,70

Cuarto. *Publicación.*—Esta Orden, que sustituye y deja sin efecto la actualmente vigente aprobada por O.M. de 27 de julio de 1988, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 2005.

ÁLVAREZ ARZA

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**17199** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se autoriza la prolongación de estancias de profesores de universidad e investigadores del CSIC y de OPIS en centros extranjeros y españoles.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 11 de septiembre de 2003 (BOE del 6 de octubre) se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Al amparo del punto A.6.2 de la mencionada convocatoria, se han recibido escritos de solicitud de prolongación de la estancia de dos profesores.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, teniendo en cuenta los informes presentados por los interesados y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto:

Primero.—Conceder la prolongación de la estancia de los profesores que se indican en el Anexo de esta Resolución, con las condiciones recogidas en el mismo, por un importe total de 46.800,00 € (Cuarenta y seis mil ochocientos euros).

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A. 781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2005: 7.200,00 €.  
Anualidad 2006: 39.600,00 €.

Tercero.—El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado A.8 de la Resolución de 11 de septiembre de 2003, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de septiembre de 2005.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

### ANEXO

Apellidos y nombre	Referencia	Fecha de inicio	Fecha de fin	Organismo de Destino	País	Mes	Ejercicio	Importe 2005	Importe 2006
Carbo-Dorca Carre, Ramón.	PR2004-0547	2005-10-01	2006-09-30	Universidad de Gent.	Belgica.	2.400,00		7.200,00	21.600,00
San José Martínez, Fernando.	PR2004-0439	2006-01-01	2006-06-30	United State Department of Agriculture (Usda).	USA.	3.000,00			18.000,00
<b>Total</b> .....								<b>7.200,00</b>	<b>39.600,00</b>